

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1° ERA.

4230

LA CISTERNA,

02 SET. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1.- El Informe Social con fecha 28 de Agosto del 2013 para Juan Guzmán Lagos, quien solicita ayuda asistencial.
- 2.- La petición de una batería para silla eléctrica.
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N°474/ 1995;
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

- 1°.- **OTORGASE** a Juan Guzmán Lagos, el beneficio social consistente en una batería de 12 watts y 40 amperes marca "ultracell" para silla de ruedas marca LIFANTE, con cargo al Programa Asistencial;
- 2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales complementado en Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIAGA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

 
POF/MTG/ATA/AUB/jmq

DISTRIBUCION

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- c. c. Director de Control
- 3.- c. c. Dirección Administración y Finanzas
- 4.- c. c. Oficina de Partes
- 5.- c. c. Depto. Desarrollo Social
- 6.- c. c. Carpeta Depto. social
- 7.- c. c. Archivo Asistente Social A.U.B.